

COMUNICADO

RECIENTES DECISIONES JUDICIALES SOBRE NOMBRAMIENTOS EN EL SERVICIO EXTERIOR: LOGROS DE ASODIPLO EN LA DEFENSA JURÍDICA DEL SISTEMA DE CARRERA

Bogotá, 11 de febrero de 2025.

La Asociación Diplomática y Consular de Colombia- ASODIPLO- informa sobre las recientes decisiones de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y el Consejo de Estado, mediante las cuales se ha declarado la nulidad de los siguientes nombramientos:

1. La Sección Primera, Subsección A, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con sentencia del 6 de febrero de 2025, declaró la nulidad del Decreto 2151 del 13 de diciembre de 2023, que determinó la nulidad del nombramiento de Silvio Javier Sánchez Cañizares en el cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia en Ecuador.

2. La Sección Primera, Subsección C, del mismo Tribunal, declaró la nulidad del Decreto 1045 del 26 de junio de 2023 que había designado en provisionalidad a Adriana de Francisco Baquero en el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores adscrito al Consulado General de Colombia en Miami, Estados Unidos.

En ambas decisiones, el Tribunal reafirmó que la Carrera Diplomática y Consular es un régimen especial con normatividad propia regida bajo el principio de especialidad consagrado en la Constitución Política y en el Decreto Ley 274 de 2000. Gracias al trabajo de **ASODIPLO** se demostró que al momento de la designación en provisionalidad existían funcionarios de

Carrera Diplomática y Consular que podían ocupar los cargos, lo que contraviene lo estipulado en el artículo 37 del Decreto Ley 274 de 2000.

ASODIPLO destaca la importancia de preservar el mérito y la especialización en el servicio exterior y reitera el llamado al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Relaciones Exteriores para que los nombramientos en la Carrera Diplomática y Consular se realicen con estricto cumplimiento de la ley y respeto a los principios que rigen la Carrera Diplomática y Consular de Colombia.
